

ANEXO - CLÁUSULA DE GARANTÍA PARA TRASPASO PÓLIZA DE AUTOMÓVILES

AUC-016-003



Anexo No. _____

Póliza No. _____

Asegurado _____

LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS, DENOMINADA EN ADELANTE PREVISORA Y EL TOMADOR, HAN CONVENIDO EN CONTRATAR EL PRESENTE ANEXO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE SEGURO ARRIBA IDENTIFICADO, CONFORME LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE DETALLAN A CONTINUACIÓN Y CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES PARTICULARES Y ESPECIALES QUE SE CONSIGNEN EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA Y/O SUS ANEXOS Y/O CERTIFICADOS.

LOS TÍTULOS Y SUBTÍTULOS QUE SE UTILIZAN A CONTINUACIÓN SON EstrictAMENTE ENUNCIATIVOS Y POR LO TANTO DEBEN SER INTERPRETADOS DE ACUERDO AL TEXTO QUE LOS ACOMPAÑA.

El asegurado garantiza que en un término no mayor a treinta (30) días corrientes contados a partir de la fecha de inicio de vigencia del seguro, efectuará el traspaso o matrícula del vehículo descrito en la carátula de la póliza; por consiguiente, deberá aportar a la previsora s.a. la tarjeta de propiedad del vehículo actualizada.

Vencido este plazo, sin que el asegurado haya cumplido con esta garantía, previsora podrá dar por terminado el presente contrato de seguro, dando aplicación a lo enunciado en el art. 1061 del código de comercio. Adicionalmente, la anterior situación, genera el derecho al cobro por parte de la compañía, de la prima devengada y los gastos incurridos por la expedición del contrato de seguro.

LA PREVISORA S.A.

EL ASEGURADO